



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

OPINIÓN LEGAL N° 150 -2020/MPP/GA

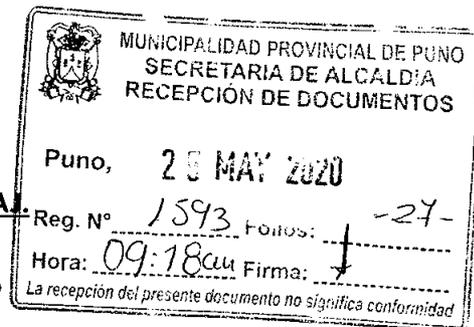
PARA : Abog. Martín Ticona Maquera  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno

DE : Abog. Ross Mary Vargas Romero.  
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUNO

REF. : a) Proveído N° 586-2020-Alcaldía  
b) Informe N° 117-2020-MPP-GGIRS/CBRN  
c) Informe N° 063-2020/MPP/GTSV  
d) Informe N° 091-2020-MPP-GTDE

FECHA : Puno, 22 de mayo del 2020.



Es grato dirigirme a usted, con relación al PROYECTO DE ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUNO

**I. BASE LEGAL:**

Constitución Política del Perú.  
Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.  
Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización  
Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias  
Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud  
Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud  
Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA, aprueban el Programa de Municipios y Comunidades Saludables.

**II. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Informe N° 117-2020-MPP-GGIRS/CBRN de fecha 21 de mayo de 2020 la Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, precisa que para una visión a que la Municipalidad Provincial de Puno, sea catalogada como un municipio saludable se debe empezar con el proceso de promover la salud en el espacio geográfico y con los grupos de población involucrados, cuando las organizaciones sociales, los ciudadanos y las autoridades elegidas se comprometan a firmar una acta de compromiso y ejecutan un plan de acción que mejorará continuamente las condiciones sociales que producen la salud y el bienestar para todas las personas que viven en ese ambiente. Esencialmente un municipio saludable es un proceso que requiere convicción y fuerte apoyo político, al igual que gran participación y acción de las comunidades. En ese sentido para el manejo de residuos sólidos la municipalidad deberá formular políticas públicas saludables a través de Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, elaborar y ejecutar programas y proyectos favorables a la promoción de la salud y difundir las actividades ejecutadas.
2. A través del Informe N° 063-2020/MPP/GTSV el Gerente de Transportes y Seguridad Vial señala que la población que incorpore la bicicleta como medio de transporte habitual, comenzará a beneficiarse de una mejora en la salud física, riego sanguíneo y articulaciones. Desde el lado económico la bicicleta siempre ha sido el mejor medio de transporte, pues, tanto su inversión inicial como su mantenimiento son infinitamente menores al del resto de medio privados y no requiere de combustible ni seguro. A nivel colectivo, promover la bicicleta facilitando el acceso a través de la bicicleta pública o su seguridad a través de carriles segregados y campañas de educación vial donde supone un ahorro en el gasto público. En la ciudad de Puno se tiene planeado acondicionar las ciclovías y paraderos en los próximos días para incentivar el uso de bicicletas en sus diferentes urbanizaciones como medio de transporte saludable.

**III. ANÁLISIS LEGAL:**

1. La Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme

a ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica, administrativa, correspondiendo al Concejo la función normativa, las que se ejercen entre otras a través de ordenanzas, que tienen rango de ley conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la citada norma constitucional.

- 2. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su **artículo 39°** respecto de las NORMAS MUNICIPALES señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Así también en su **artículo 40°** establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

**ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO**

- 3. Que, la Constitución Política del Perú norma en el Título I, Capítulo I, los "Derechos Fundamentales de la Persona", y concretamente en el numeral 22 del artículo 2°, sobre los Derechos de la Persona, precisa que toda persona tiene derecho: "...a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". Además regula en su artículo 44°, como uno de los deberes del Estado, el "promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".
- 4. Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa; por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.
- 5. Dentro del marco legal establecido por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que, la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.
- 6. Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.
- 7. Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2002- SA, Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el proceso de promoción de la salud tiene como objetivo funcional lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social.
- 8. Que, mediante Resolución Ministerial N° 457- 2005-MINSA se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios saludables y comunidades saludables, para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización.
- 9. Que, los Municipios Saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de los alcaldes, autoridades regionales y otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables mediante políticas públicas saludables e insertar la salud en agendas públicas.
- 10. Que, el Programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables, consecuentemente los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de las autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables.
- 11. Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de

saneamiento, salubridad y salud, orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

12. Que, el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021 con proyección al 2030 aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPP, contempla como objetivo general de la política, el incremento de los estándares de calidad de vida de la población urbana y rural de la Provincia de Puno, sobre la base de un territorio integrado y sostenible en el que se desarrolla una economía competitiva y segura en armonía con el medio ambiente. La mejora del bienestar humano y social que los puneños aspiran, parte del reconocimiento de una identidad cultural quechua y aymara comprometida con la naturaleza y las personas, siendo parte de un Perú abierto al mundo y sin exclusiones. Enmarcándose la propuesta de desarrollo, en los enfoques de desarrollo territorial integral que se vienen promoviendo desde diferentes instancias nacionales e internacionales. Estableciendo como prioridades: Mejorar la calidad ambiental de la Provincia, controlar los niveles de contaminación del Lago Titicaca, en particular de la bahía interior con un mejor tratamiento de los residuos sólidos y las aguas servidas, además de los espacios de reserva natural y de recreación para la población.
13. Que, el Proyecto de Ordenanza en análisis es presentado considerando que a la fecha, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno no se ha implementado políticas de municipios y comunidades saludables que promueva el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana que articule entre el gobierno local y la población organizada a fin de incorporar políticas públicas saludables en la agenda de diferentes actores sociales e institucionales del Estado; siendo de interés de la actual gestión municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía; más aún, cuando actualmente toda la población puneña se encuentra dentro de una pandemia causada por el COVID-19, por lo que, surge la necesidad urgente de mejorar las condiciones de vida con un enfoque de promoción de la salud, fomentando proyectos y programas vinculados a la nutrición y alimentación con la finalidad de mejorar y fortalecer la salud de la población, a través de un enfoque social que permita optimizar su calidad de vida y el desarrollo humano de sus integrantes, fomentando el reciclaje de residuos sólidos, para evitar la contaminación del ambiente, así como promover proyectos y actividades sobre el uso adecuado de las vías públicas con el fin de lograr su descongestionamiento y la construcción de entornos seguros, estimulando el uso de la bicicleta como el mejor transporte ecológico del futuro y la mejor alternativa de transporte sostenible para detener el impacto ambiental que producen los automóviles, lo cuales generan altos niveles de contaminación ambiental que comprometen la calidad de vida y la seguridad de los habitantes, además de ser imprescindible la generación de espacios públicos y equipamientos urbanos, para un reordenamiento de la población de Puno y sus actividades económicas de manera equilibrada y en armonía con el medio ambiente físico y social como es la descentralización de mercados y ferias saludables, procurando el crecimiento, integración, conservación, mejoramiento y protección de la ciudad de Puno de manera sustentable, permitiendo que nuestra población pueda gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, mediante la ocupación, uso sostenible y desarrollo del territorio de acuerdo a sus potencialidades y el bienestar de la población, brindando las condiciones básicas de habitabilidad; puesto que nuestra ciudad debe ser un lugar donde los ciudadanos disfruten de una vida plena en condiciones de dignidad, buena salud y seguridad.
14. Que, la salud es entendida como el producto de complejas interacciones entre procesos biológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales que suceden en la sociedad. Por ello el vínculo entre salud y desarrollo es fundamental y recíproco. La salud entonces, es el resultado del nivel de desarrollo de una sociedad por cuanto éste determina la disponibilidad de recursos para el bienestar general de la población. Por otro lado, la salud es condición necesaria para el desarrollo social por la repercusión que tiene en la capacidad de trabajo del individuo y el establecimiento de la tranquilidad y progreso social que el desarrollo requiere.
15. Que, la promoción de la salud como estrategia para empoderar a las personas, familias y comunidades en el cuidado de la salud, ha generado una forma distinta de comprender la salud, fuertemente ligada a las determinantes sociales de la salud y al desarrollo local. Por ello, ahora se comprende que una comunidad necesita acceder a una vivienda, alimentos y educación, mejorar su ingreso, tener el apoyo de sus redes sociales, gozar de entornos físicos saludables y de equidad de género, entre otros; de lo contrario su aspiración a alcanzar la salud y una mejor calidad de vida se ve limitada. Estas condiciones van más allá de lo que el sistema sanitario puede ofrecer en el marco de sus competencias, por tanto, la promoción de la salud sostiene que es indispensable el compromiso de todas las autoridades políticas y civiles y de todos los niveles de gobierno para abogar por la salud, invertir en políticas saludables, crear capacidades locales y alianzas que sume esfuerzos para gozar de una vida saludable.

- 16. En ese contexto, los municipios se constituyen en el escenario ideal para el desarrollo local, donde se puede intervenir sobre los factores que afectan las condiciones de vida de la población y actuar colectivamente para resolver sus problemas y necesidades. Los municipios han desarrollado experiencias muy interesantes de promoción de la salud por iniciativa propia sobre la base de patrones culturales ancestrales de trabajo colectivo en la costa, sierra y selva del Perú. En ese sentido, el personal de salud debe reconocer la riqueza de la gente para construir salud y calidad de vida, porque es la gente quien mejor conoce sus problemas y la manera de resolverlos, por ello la participación ciudadana responsable es fundamental para construir municipios saludables.
- 17. Que, la Guía Metodológica para la implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una Ordenanza Municipal de reconocimiento.
- 18. Por consiguiente, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL presentado, se encuentra enmarcado dentro de la normatividad señalada; sin embargo, dentro del marco de competencia de la Municipalidad Provincial de Puno, se considera que la Ordenanza propuesta debe regir dentro de la provincia de Puno y teniendo en cuenta además que el proyecto propone el reconocimiento del Comité Multisectorial para la funcionabilidad del Programa de Municipios y Comunidades Saludables y aprueba sus funciones, la denominación de la Ordenanza debería ser: ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES "CONSTRUYENDO UN NUEVO PUNO" EN LA PROVINCIA DE PUNO; por cuanto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde elevar la presente Propuesta de Ordenanza al Concejo Municipal para su evaluación<sup>1</sup>.

Por las consideraciones expuestas y los dispositivos legales invocados, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

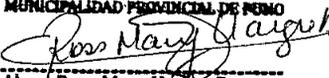
**IV. OPINIÓN LEGAL:**

ES VIABLE la aprobación del PROYECTO: ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES "CONSTRUYENDO UN NUEVO PUNO" EN LA PROVINCIA DE PUNO. Proyecto, que también incorpora el código de infracción 272-A al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ordenanza Municipal Nº 07-2015-CMPP. Por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972, corresponde someter a consideración del Concejo Municipal, el presente proyecto de Ordenanza Municipal, para cuyo efecto, se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Se requiera el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Ross Mary Vargas Romero  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

<sup>1</sup> ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 Corresponde al concejo municipal:  
 (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

16. En ese contexto, los municipios se constituyen en el escenario ideal para el desarrollo local, donde se puede intervenir sobre los factores que afectan las condiciones de vida de la población y actuar colectivamente para resolver sus problemas y necesidades. Los municipios han desarrollado experiencias muy interesantes de promoción de la salud por iniciativa propia sobre la base de patrones culturales ancestrales de trabajo colectivo en la costa, sierra y selva del Perú. En ese sentido, el personal de salud debe reconocer la riqueza de la gente para construir salud y calidad de vida, porque es la gente quien mejor conoce sus problemas y la manera de resolverlos, por ello la participación ciudadana responsable es fundamental para construir municipios saludables.
17. Que, la Guía Metodológica para la implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una Ordenanza Municipal de reconocimiento.
18. Por consiguiente, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL presentado, se encuentra enmarcado dentro de la normatividad señalada; sin embargo, dentro del marco de competencia de la Municipalidad Provincial de Puno, se considera que la Ordenanza propuesta debe regir dentro de la provincia de Puno y teniendo en cuenta además que el proyecto propone el reconocimiento del Comité Multisectorial para la funcionabilidad del Programa de Municipios y Comunidades Saludables y aprueba sus funciones, la denominación de la Ordenanza debería ser: ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES "CONSTRUYENDO UN NUEVO PUNO" EN LA PROVINCIA DE PUNO; por cuanto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde elevar la presente Propuesta de Ordenanza al Concejo Municipal para su evaluación<sup>1</sup>.

Por las consideraciones expuestas y los dispositivos legales invocados, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

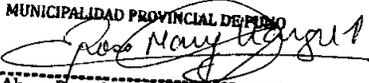
#### IV. OPINIÓN LEGAL:

ES VIABLE la aprobación del PROYECTO: ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES "CONSTRUYENDO UN NUEVO PUNO" EN LA PROVINCIA DE PUNO. Por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972, corresponde someter a consideración del Concejo Municipal, el presente proyecto de Ordenanza Municipal, para cuyo efecto, se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación.

#### V. RECOMENDACIÓN:

Se requiera el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Ross Mary Vargas Romero  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

<sup>1</sup> ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

- 23 -

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO</b> <b>SECRETARIA DE ALCALDIA</b> <b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Puno,	<b>22 MAY 2020</b>
Reg. N°	1586 FOLIOS: -23-
Hora:	12:49 pm Firma: <i>[Firma]</i>
<small>La recepción del presente documento no significa conformidad</small>	

## RESUMEN DE LA ORDENANZA

### La municipalidad provincial de Puno se DECLARA en Municipio Saludable.

El programa Municipios y comunidad Saludables, es un espacio institucional y territorial (Municipio Distrital de la ciudad de Puno) desde donde el ALCALDE en calidad de presidente trabaja concertadamente acciones y políticas para desarrollar la PROMOCIÓN DE LA SALUD de sus habitantes a partir del COMPROMISO y PARTICIPACION ACTIVA de sus líderes sociales de base, llámese presidentes de los barrios de la ciudad, comités de seguridad ciudadana, Central de mujeres, Autoridades Regionales, sectores salud, educación y otros sectores públicos y privados de la localidad, para tal efecto todos ellos confluyen en la conformación del COMITÉ MULTISECTORIAL de Programa: Municipio saludable y Comunidad Saludable con la finalidad de GENERAR BARRIO SALUDABLE, TRANSPORTE SALUDABLE, MERCADO SALUDABLE, VIVIENDA SALUDABLE, FAMILIA SALUDABLE, ESCUELA SALUDABLE, CIUDAD SALUDABLE, ETC. en esta ocasión el Comité Multisectorial deberá dictar políticas publicas centrados en los 5 ejes temáticos priorizados y estos son:

- 1) Promover la Participación Comunitaria y Movilización Social para la prevención y contención del contagio del virus COVID-19 en la Provincia de Puno, con enfoque de Promoción de la Salud. ( **se implementa en los barrios de la ciudad con los presidentes de los barrios de la ciudad, comités de seguridad ciudadana, Central de mujeres, otras organizaciones**)
- 2) Fomentar proyectos y programas vinculados a la nutrición y alimentación a fin de fortalecer y mejorar el sistema inmunológico del estado de salud de la población de la ciudad de Puno y Distritos de la Provincia de Puno para enfrentar la enfermedad COVID-19, con un enfoque social que optimice la calidad de vida de la población y el desarrollo humano de sus integrantes. ( **se va reforzar los 8 comedores populares que administra la municipalidad con productos andinos de nuestra provincia y región para la preparación de los platos** )
- 3.-Fomentar el reciclaje de residuos sólidos Para evitar la contaminación del Ambiente. (el reciclaje y segregación debe partir desde la casa conforme a la última disposición de MINAGRE,)
- 4).Promover proyectos y actividades sobre Uso adecuado de la vías públicas y descongestionamiento de la vía pública y su construcción de entornos seguros como la seguridad vial y cultura de transito; Fomentar el uso de la Bicicleta como el Mejor Transporte Ecológico del Futuro como alternativa sostenible para detener el impacto ambiental que producen la cantidad de automóviles alterando la calidad del aire y la salud humana.
- 5) Fomentar proyectos y programas vinculados al reordenamiento, descentralización de los mercados y ferias saludables en la ciudad y provincia de Puno. ( **a la fecha se viene limpiando y desalojando de ambulantes tanto desde el interior y exterior de los 4 mercados de la ciudad de Puno, luego viene descentralizando los mercados en huajsapata, universidad, cuartel, ....a fin de descongestionar la aglomeración de la población que concurre a a los mercados de la ciudad, a ello hay que agregar la autorización del funcionamiento de la Bodegas en cada barrio con el objetivo de siempre la de descongestionar la aglomeración de las personas en los mercados de la ciudad, de esta forma hemos logrado el distanciamiento social entre los comerciantes-vendedores y usuarios-compradores que concurren a ella. Otras acciones.....** )

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO SE DECLARA COMO *MUNICIPIO SALUDABLE* POR QUE TENEMOS QUE GENERAR COMPORTAMIENTOS SALUDABLES EN LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES. SE PUEDEN CONSTRUIR LOGOS POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES LOGOS:**

“BIENVENIDO AL MUNICIPIO SALUDABLE”, en el municipio donde trabajo, los trabajadores nos desinfectamos al ingresar, después de cada atención al público también mi desinfecto, y al momento de abandonar el trabajo de igual forma. Los pasadizos de la municipalidad que conectan a las gerencias y

subgerencias son diariamente desinfectados. La concurrencia de los administrados a la municipalidad se ha reducido en una proporción del 50% ello a fin de evitar el contagio la enfermedad del virus; al medio día, la hora del almuerzo nuestro plato es en base a los productos andinos como la papaliza, habas, trigo, cebada, quinua reemplazando los productos procesados o industrializados como el arroz, fideos,

**“BIENVENIDO AL BARRIO SALUDABLE”**, para que sea así mi barrio debe estar limpio, sin basura acumulado y desinfectado su viviendas interior y su frentera. Además se ha instalado el Comité de Vigilancia sanitaria del Covid19 para evitar el ingreso de personas extrañas a mi barrio que pueden ser los potenciales portadores del virus

**“BIENVENIDO A MI VIVIENDA SALUDABLE”**, para que sea así la casa debe estar aseado y desinfectado una vez por semana, debemos evitar en lo posible recibir personas extrañas quienes pueden ser portadores del virus; también desinfección de equipos de equipos de sonido, celulares, etc,

**“BIENVENIDO AL MERCADO SALUDABLE”**, desinfección, limpieza del interior del mercado; comerciantes con certificado negativo de covid19. Se cumple con el Protocolo de ingreso, permanencia y salida de los comerciantes.

**“BIENVENIDO A LA FAMILIA SALUDABLE”** Una Familia Saludable es aquella donde todos sus integrantes viven en armonía, y trabajan unidos para mejorar y proteger la salud de cada uno de sus miembros, para ello: mejoran su organización familiar, son más democráticos con todos y todas sus integrantes; mejoran los ambientes y entornos de su vivienda; practican comportamientos saludables, vigilan que los diferentes servicios que existen en la comunidad sean de calidad y participan activamente en el desarrollo de la comunidad.

**“BIENVENIDO AL SERVICIO DE TRANSPORTE SALUDABLE”** a través de este eje temático se incentiva a la población a movilizarse y desplazarse si usar vehículos motorizados con el fin de reducir la congestión vehicular, reducir la contaminación, el ruido, para ello incentivar la caminata al centro de trabajo, habilitar y adecuar más ciclovías para uso de bicicletas, de esta forma la población tome conciencia del cuidado del medio ambiente para contribuir a la acción global por el cambio climático.

**“ALIMENTACIÓN SALUDABLE”** está relacionado a la nutrición y alimentación de la población, en este sentido tiene que haber un cambio sustancial en su habito alimenticio de la población y de la familia puneña que consistente en remplazar los productos procesados o industrializados (arroz, fideos, etc, etc ) por productos alimenticios andinos como quinua, papaliza, habas, trigo, cebada etc, en la preparación de platos saludables ello en relación a su calidad más que a la cantidad.

Otros logos que se puede generar a partir del *MUNICIPIO SALUDABLE*:

**“BIENVENIDO A LA FERIA DE ALIMENTOS SALUDABLE”**

**“FERIA DE COMIDA SALUDABLE”**

**“PUNO, CIUDAD SALUDABLE”**

**“BIENVENIDO A LA COMUNIDAD SALUDABLE”**

**PROYECTO DE ORDENANZA: Institucionalizan el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito del distrito de Puno.**

ORDENANZA N° .....-MPP  
Puno, 20 de Mayo de 2020

POR CUANTO:

EL Concejo Provincial de Puno, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Mayo de 2020 y visto el Informe de la Gerencia de Desarrollo de Humano, informe de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el informe de la Gerencia de Turismo y Actividades Económicas y Opinión de la Gerencia de Asesoría legal; y, en aplicación de las siguientes Normas Legales: Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 80°, Ley General de Salud N° 26842, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA (resolución que crea el Programa Municipios y Comunidades Saludables Programa: Municipios y Comunidades Saludables), Resolución Ministerial N° 402 – 2006/MINSA (resolución que crea el Programa: Familias y Viviendas saludables) Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Lineamientos de Política Sectorial 2002-2012, MINISTERIO DE SALUD Dirección GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES “Ciudades Saludables”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú contiene normas similares de orden programático. Su artículo 7.º plantea que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y el Estado determina la política nacional de salud.

Que, en la Primera Conferencia Internacional de Promoción de la Salud promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se emitió la carta Ottawa (Canadá) en 1986, prescribiendo que: La promoción de la salud es el proceso que proporciona a las poblaciones los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla;

Que, a la luz del III Congreso de las Américas de Municipios y Comunidades Saludables, en donde se suscribió la declaración de Medellín en el año 1999; La Quinta Conferencia Mundial de Promoción de la Salud realizada en México en el año 2000; el I Encuentro de Red de Municipios y Comunidades Saludables el Perú con la Declaración de Villa el Salvador del 11 de Abril del 2003; La Carta de Bangkok 2005, que estableció los compromisos a favor de la salud para todos, priorizando dentro de sus objetivos lograr que la promoción de la salud sea una responsabilidad esencial de cada gobierno con extensión a las comunidades y sociedad civil;

Que, la ONU a través de la Cumbre del milenio desarrollada en el año 2000, 189 países se comprometieron a poner fin a la pobreza extrema en el mundo mediante la adopción de un plan de acción mundial para alcanzar ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y sus metas para el 2015y. el Perú como miembro del organismo mundial, se obliga al cumplimiento de las políticas públicas respecto a los Objetivos de Salud del Milenio. Así los ODM sitúan la salud en el corazón del desarrollo y establecen un novedoso pacto mundial que vincula a los países desarrollados y los países en desarrollo por medio de obligaciones claras y recíprocas. En este sentido, a la municipalidad de Puno como actor gubernamental de nivel provincial y local corresponde promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden e manera integral los determinantes y condicionantes de la salud de nuestra población puneña.

Los avances del Perú hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son significativos, sin embargo, queda pendiente enfrentar diversos desafíos para cumplir con otros ODM aun se revelan brechas significativas entre puneños y puneñas específicamente. En el presente caso está referido al objetivo 6 de Desarrollo del Milenio como es la de Combatir (...) enfermedades, es el caso del COVID19 enfermedad ya presente en nuestro medio en este sentido, el logro del Objetivo 6 requiere una especial atención por su impacto sobre la salud de las personas, su calidad de vida y las limitaciones que genera en el desarrollo humano de las personas afectadas, como se sabe la pandemia afecta a la poblaciones en pobreza y el hacinamiento en centros urbanos, periurbanas y rurales como es el caso de la ciudad de Puno y Provincia de Puno.

Y, Objetivo 7 del Desarrollo del Milenio está referido a Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, en el presente caso es el Fomento del reciclaje de residuos sólidos Para evitar la contaminación del Ambiente, el fin del reciclado es buscar una solución al problema de la acumulación de residuos y al aprovechamiento de los mismos, ya sea que se recuperen de manera directa o indirecta aun no afrontado por la municipalidad; conforme al promedio nacional, la proporción de hogares que eliminan la basura arrojándola a la calle o quemándola sigue siendo elevada, y la proporción del total de residuos dispuestos en rellenos sanitarios apenas alcanza al 26%. Sólo el 14.7 % es reciclado, y el 52 % es arrojado en botaderos o quemado; en este promedio también se encuentra la ciudad de Puno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA del 15 de Junio del 2005, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo de Municipios y Comunidades Saludables para crear entornos y comportamientos saludables en los escenarios del Municipio y la Comunidad, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las Autoridades Municipales, la comunidad orgánica y otros actores que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA señala que el proceso de promoción de la salud, tiene como objetivo funcional lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social;

Que, en este contexto, en el Perú desde 1996 se viene implementando la iniciativa de Municipios y Comunidades Saludables para un desarrollo sostenible, promovida por el Ministerio de Salud; con el apoyo de agencias de cooperación como OPS, OMS, UNICEF, UNFPA, UNESCO, ODA, USAID. El movimiento de Municipios Saludables contiene y expresa de forma integral las acciones prioritarias de promoción de la salud. Además es un medio que permite la implementación de la estrategia de promoción de la salud en forma concreta: otorga el espacio, los mecanismos y los recursos para ello. Así mismo, se encuentra inserto en un proceso global de democratización y descentralización, bajo el marco de la gestión local y la participación comunitaria.

Que, la Red de Municipios y Comunidades Saludables se instaló todavía el 15 de septiembre del 2000, y fue convocada inicialmente por la Organización Panamericana de la Salud. La Red de Municipios Saludables en el Perú se inició con la participación de las municipalidades de Lima Metropolitana, Barranco, Surco, Magdalena, La Molina y Villa El Salvador; y las organizaciones sociales de base como por ejemplo los Comedores Populares, posteriormente se ha ido incorporando a otras municipalidades como la de Jesús María, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Miguel, Comas y el Rímac.

Que, en el caso de la municipalidad Provincial de Puno a la fecha no se ha implementado políticas de municipios y comunidades saludables que promueva el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana que articule entre el gobierno local y la población organizada fin de incorporar las políticas públicas saludables en la agenda de los diferentes actores sociales e instituciones del estado, más aun cuando hoy la población puneña se encuentra en medio de una pandemia de Covid-19 por lo que es necesario mejorar las condiciones materiales de vida y sociales a largo plazo para garantizar la salud y calidad de vida de todos aquellos que viven en un ambiente determinado.

Que, en este sentido la Misión de Municipios Saludables consiste en fortalecer la ejecución de las actividades de promoción de la salud en el ámbito local, colocando la promoción de la salud como las más alta prioridad de la agenda política, por lo tanto la municipalidad de Puno no puede ser ajeno a la demanda social.

Que, en consecuencia debe entenderse que el Municipio Saludable está referido a que las autoridades políticas y civiles, las instituciones y organizaciones públicas, los propietarios, empresarios y trabajadores, y la sociedad, dedican constantes esfuerzos a fin de mejorar las condiciones de vida, trabajo y cultura de la población, establecen una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, expanden los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia. Indudablemente estos hechos y procesos deben ser organizados, planificados y liderados por las autoridades municipales en tanto y en cuanto, el gobierno local se encuentra vinculado a la problemática local, es más la Ley orgánica de municipalidades lo faculta.

Por otro lado las Direcciones Regionales de Salud han realizado talleres macro regionales y encuentros de alcaldes en Apurímac, Huánuco, Ayacucho, Ucayali, Huancavelica, Arequipa, Puno, Madre de Dios, Cajamarca, La Libertad, Ica, Lambayeque, Lima Sur, Lima Este y Lima Norte, entre otros. Logrando incorporar las actividades del programa en los planes regionales de salud, en los presupuestos participativos y en los planes de desarrollo comunales, distritales o provinciales; siendo el nivel de avance del programa diverso a nivel nacional, ya que obedece a procesos de socio-políticos.

Que, el Artículo N° 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, en este contexto descrito, resulta prioritario para la actual gestión municipal dictar las medidas necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el Promoción la Participación Ciudadana y Comunitaria para la prevención y contención del contagio del virus COVID-19 con enfoque de Promoción de la Salud, Fomentar proyectos y programas vinculados a la nutrición y alimentación a fin de mejorar y fortalecer el estado de salud de la población de la ciudad y Distritos de la Provincia de Puno para enfrentar la enfermedad COVID-19, con un enfoque social que optimice la calidad de vida de la población y el desarrollo humano de sus integrantes, Fomentar el reciclaje de residuos sólidos Para evitar la contaminación del Ambiente, Promover proyectos y actividades sobre Uso adecuado de la vías públicas y descongestionamiento

de la vía pública y su construcción de entornos seguros, así como Fomentar el uso de la Bicicleta como el Mejor Transporte Ecológico del Futuro como alternativa sostenible para detener el impacto ambiental que producen la cantidad de automóviles alterando la calidad del aire y la salud humana; finalmente el Fomento de proyectos y programas vinculados al reordenamiento, descentralización de los mercados y ferias saludables en la ciudad y provincia de Puno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Nº 27972; y contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la sesión de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente;

**ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PUNO**

**Artículo Primero.**-Institucionalizar el programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Puno, promoviendo la construcción y constitución del distrito como una comunidad saludable, integrando en ella barrios saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable y familias saludables, involucrando en este objetivo, a partir de su aplicación, a la sociedad civil en su conjunto para la generación de políticas públicas saludables que procuren mejores condiciones y calidad de vida de los ciudadanos.

**Artículo segundo.**-Reconocer la conformación del comité multisectorial para la funcionalidad del programa de Municipios y Comunidades Saludables en el Distrito de Puno a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del Distrito de Puno, el equipo Multisectorial se encuentra integrado por:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno	Presidente
Gerencia de Desarrollo Humano Municipalidad de Puno	Vicepresidente
Directora de policlínico Municipal	Secretaria Técnica
Un representante de la Red de Salud.	Miembro
Decana del colegio de nutricionista	Miembro
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores (Fiscalía)	Un representante del Ministerio Público Miembro
Comisario del Distrito de Puno	Miembro
Director de la UGEL Puno	Miembro
Decana del colegio de enfermeras	Miembro
Un representante de los Agentes Comunitarios de Salud	Miembro
Presidente del Vaso de Leche.	Miembro
Presidente de Comedores Populares.	Miembro
Representante de las organizaciones barriales CUBPP	Miembro
Gerencia de gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad de Puno	Miembro
Central de Asociaciones de Mujeres de los Barrios de Puno CAMUP	Miembro

**Artículo Tercero.**-Aprobar las Funciones del Comité Multisectorial del Programa de Municipios y Comunidades Saludables tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia, apoyo y asesoría al Programa en el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente ordenanza.
2. Apoyar la gestión del Programa en la identificación y priorización de los determinantes de salud; la determinación de las políticas públicas locales para la atención de la salud; la elaboración de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud, buscando construir entornos físicos y sociales, saludables y seguros; y, la promoción de la investigación de conocimientos y experiencias en materia de comunidades saludables priorizados en 5 ejes temáticos.
3. Capacitar al personal de la Municipalidad y la sociedad civil para el desarrollo del distrito como municipio saludable.
4. Proponer a la unidad orgánica responsable el trabajo coordinado con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
5. Otras afines y que sean requeridas por el Programa para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo Cuarto.-** Declarar de interés municipal la implementación del programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Puno en la promoción de la salud orientando las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de los siguientes ejes temáticos la misma que se encuentra en concordancia con las necesidades sanitarias locales como es la enfermedad del Covid-19 en este sentido su implementación es en base a criterios de priorización de los siguientes cinco ejes temáticos:

- 1) Promover la Participación Comunitaria y Movilización Social para la prevención y contención del contagio del virus COVID-19 en la Provincia de Puno, con enfoque de Promoción de la Salud.
- 2) Fomentar proyectos y programas vinculados a la nutrición y alimentación a fin de fortalecer y mejorar el sistema inmunológico del estado de salud de la población de la ciudad de Puno y Distritos de la Provincia de Puno para enfrentar la enfermedad COVID-19, con un enfoque social que optimice la calidad de vida de la población y el desarrollo humano de sus integrantes.
- 3).-Fomentar el reciclaje de residuos sólidos desde la casa para evitar la contaminación del Ambiente
- 4).Promover proyectos y actividades sobre Uso adecuado de la vías públicas y descongestionamiento de la vía pública y su construcción de entornos seguros como la seguridad vial y cultura de transito; Fomentar el uso de la Bicicleta como el Mejor Transporte Ecológico del Futuro como alternativa sostenible para detener el impacto ambiental que producen la cantidad de automóviles alterando la calidad del aire y la salud humana.
- 5) Fomentar proyectos y programas vinculados al reordenamiento, descentralización de los mercados y ferias saludables en la ciudad y provincia de Puno.

**Artículo Quinto.-** Promover e Involucrar la corresponsabilidad y participación de la sociedad civil organizada, a los Agentes Comunitarios de Salud, organizaciones sociales de bases, grupos juveniles, clubes deportivos, comedores populares, instituciones educativas, sector privado, ONG en las acciones de movilizaciones social y participación comunitaria, en el proceso de implementación y desarrollo de Municipios y Comunidades Saludables.

**Artículo Sexto.-** De las fuentes y recursos de financiamiento en el marco de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial dispondrán las acciones y financiamiento para la implementación de la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables, a fin que sean incorporadas en el Plan Operativo Institucional de cada año fiscal.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

- 1. **Primera.-**En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación supletoria lo dispuesto por las normas legales vigentes sobre la materia.
  - 2. **Segunda.-**Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.
  - 3. **Tercera.-**Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto la incorporación de proyectos y actividades que respondan al Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el Plan Operativo Institucional del año fiscal correspondiente.
  - 4. **Cuarta.-** Encargar a la oficina de Imagen Institucional efectúe las labores de difusión de la presente Ordenanza dentro del ámbito del distrito, pudiendo utilizar diversos medios de comunicación social para conocimiento de la población.
  - 5. **Quinta.-** Facultar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, que contribuyan a la mejora continua de la del programa de Municipios y Comunidades Saludables.
  - 6. **Sexta.-** Encargar a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial del Distrito Judicial y a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación su difusión en el Portal Institucional
  - 7. **Sétima.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**Alcalde**  
 Martin Ticona Maquera



# Municipalidad Provincial de Puno

## Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

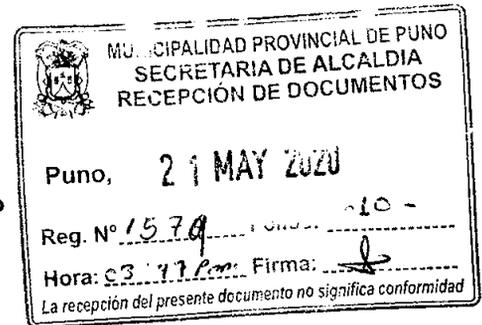


“Año de la universalización de la salud”

**INFORME N° 117-2020-MPP-GGIRS/CBRN**

**A** : Dr. Martín Ticona Maquera  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno**

**C.C.** : Ing. Fredy Vilcapaza Mamani  
**Gerente Municipal**



**Asunto** : PROPUESTA EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA GARANTIZAR MUNICIPIO SALUDABLE

**Fecha** : Puno, 21 de mayo del 2020

\*\*\*\*\*

Me dirijo a Usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

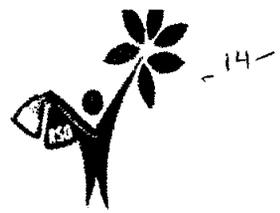
Tener visión a que la Municipalidad Provincial de Puno, sea catalogado como municipio saludable deberá empezar el proceso de promover la salud en el espacio geográfico y con los grupos de población involucrados, cuando las organizaciones locales, los ciudadanos y las autoridades elegidas se comprometen y firman una acta de compromiso y ejecutan un plan de acción que mejorará continuamente las condiciones sociales que producen salud y bienestar para todas las personas que viven en ese ambiente. Esencialmente, un municipio saludable es un proceso que requiere convicción y fuerte apoyo político, al igual que gran participación y acción de las comunidades.

En ese sentido para el manejo de Residuos Sólidos la municipalidad deberá:

- Formula políticas públicas saludables a través de Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, etc.
- Elabora y ejecuta programas y proyectos favorables a la promoción de la salud.
- Difunde las actividades ejecutadas.

En ese sentido la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos ejecutará sus acciones en el marco de la siguiente normativa.

- Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes;
- Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar



instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;

- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente, establece en el eje de Política 2 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio, promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;
- Artículo 34° del Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe de realizarse en la fuente de generación.
- Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos establece que el almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea éste prestado en forma directa o a través de terceros, en el tiempo y forma que determine la autoridad.
- Artículo 2° de la Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece que los supermercados, autoservicios, almacenes, comercios en general u otros establecimientos similares, así como sus contratistas o prestadores de servicios, deben reemplazar en forma progresiva la entrega de bolsas de base polimérica no reutilizable, por bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- Artículo 3° de la Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece la prohibición de la adquisición, uso o comercialización, según corresponda, de bolsas de base polimérica; sorbetes de base polimérica tales como pajitas, pitillos, popotes, cañitas; y recipientes o envases de poliestireno expandido para bebidas y alimentos de consumo humano, en las áreas naturales protegidas, áreas declaradas patrimonio cultural o patrimonio natural de la humanidad, museos, en las playas del litoral y las playas de la Amazonía peruana; así como las entidades de la administración estatal previstas en el artículo 1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 00153-2020-PRODUCE establece la aprobación de los Criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de la siguiente actividad de servicio, de la Fase 1 de la



# Municipalidad Provincial de Puno

## Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos



"Reanudación de Actividades", en materia de restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad, y/o recojo en local); que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

- Ordenanza Municipal 028 – 2019 –CMPP. Establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Puno en el marco la ley n° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; dispone que los gobiernos locales: (i) ejercen funciones de supervisión, fiscalización y sanción respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma para los establecimientos y áreas que se encuentren bajo su jurisdicción; (ii) deben incorporar dentro de los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, acciones estratégicas orientadas a la recuperación de los plásticos en general, debiendo contar para ello con la participación de los recicladores y fomentar la participación ciudadana; (iii) podrán firmar convenios de colaboración con empresas privadas para promover la valorización de los residuos antes mencionados; (iv) desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización vinculados a generar un alto grado de conciencia sobre los efectos adversos del plástico, así como el compromiso ambiental para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes; e (v) informar anualmente a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología las acciones efectuadas por la Municipalidad en el ámbito de sus competencias; entre otras funciones establecidas en el marco regulatorio nacional.
- Ordenanza Municipal N° 011 – 2019 –CMPP. Regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno; Para lo cual el presente dispositivo establece obligaciones, señala las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos, de forma económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento D.S.014-2017-MINAM. Modificando los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.

Para lo cual las acciones a ejecutar serán las siguientes:

### **OBLIGACIONES DEL GENERADOR**

La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.



# Municipalidad Provincial de Puno

## Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos



-12-

Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales.

Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

La segregación en la fuente del generador que se constituye como una segregación primaria, debe

Considerar lo siguiente:

Todo generador de residuos está en la obligación de:

- a) Almacenar y disponer de forma segura, sanitaria y ambientalmente los residuos que genere conforme a las disposiciones municipales.
- b) Entregar los residuos al servicio de limpieza pública municipal. En el caso del generador de residuos sólidos no municipales deberá entregar al operador autorizado los residuos debidamente segregados y acondicionados, con la finalidad de garantizar su posterior valorización o disposición final.
- c) Desarrollar acciones de segregación en la fuente y minimización.
- d) Respetar los horarios de disposición y recolección de residuos sólidos establecidos por la Municipalidad Provincial de Puno, asignados a su condición (domiciliario, comercial, empresarial, entre otros).
- e) Utilizar los depósitos y los lugares, asignados específicamente para la disposición temporal de residuos sólidos, según el tipo de residuo.
- f) Mantener despejadas las vías públicas de objetos y materiales en condición de abandono.
- g) Segregar los residuos generados en los eventos autorizados por la Municipalidad. En un plazo máximo de 24 horas, los organizadores de eventos deberán realizar la limpieza del área del evento de toda la zona de influencia.
- h) Segregar los residuos generados en edificios multifamiliares, haciendo uso de contenedores según disposición en cumplimiento de la Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019
- i) Segregar los residuos oleosos y disponer de ellos según las normas
- j) Disponer de los residuos peligrosos conforme a la normativa vigente
- k) Acatar las disposiciones de la Municipalidad respecto de los tipos de contenedores.
- l) Cumplir con las disposiciones municipales, normas nacionales, afines o conexas a la gestión de residuos.

### **OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS**

Todo propietario de un predio está en la obligación de lo siguiente:

- a) Pagar puntualmente sus arbitrios de recolección de residuos sólidos según tarifa diferenciada por rubro o servicio que realizan.
- b) Cumplir con la entrega diferenciada de residuos sólidos comunes (orgánicos e inorgánicos), así como especiales los cuales deben tener un tratamiento especial según R.M. 099 -2020 - MINAM.
- b) Mantener limpios los techos, azoteas y fachadas de los inmuebles que estén bajo su dominio, garantizando que dichos residuos sean dispuestos. Realizando acciones de desinfección de manera permanente y articulada los días viernes



# Municipalidad Provincial de Puno

## Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos



semanalmente. Según las recomendaciones de la Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.

c) Conservar los terrenos sin construir, inmuebles deshabitados, retiros, cocheras y estacionamientos, libres de materiales deteriorados, inservibles, sucios o en desuso

### **ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad Provincial de Puno asume la administración y gestión de los residuos sólidos a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, quienes deberán cumplir con las siguientes acciones:

Educación Ambiental.- La Municipalidad desarrollará campañas de educación ambiental, orientadas a sensibilizar a los vecinos respecto al manejo sanitario y seguro de los residuos sólidos, así como el respeto a los horarios, frecuencia y rutas de servicio.

Segregación de Residuos Sólidos Municipales.- La Municipalidad implementa un programa de segregación orientado a minimizar la generación de residuos sólidos, incentivando la participación ciudadana y de instituciones públicas y privadas.

La Municipalidad es la encargada de supervisar que se realice un correcto y adecuado manejo de los residuos sólidos y limpieza pública en todas las etapas del servicio, realizando los protocolos de sensibilización, notificación y sanción en caso de incurrir a omitir el D.L. 1501 dictaminada por el gobierno central.

### **PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

La Municipalidad brindará los siguientes servicios:

- a) Segregación
- b) Barrido, limpieza y desinfección
- c) Recolección selectiva
- d) Transporte
- e) Almacenamiento
- f) Acondicionamiento
- g) Valorización
- h) Transferencia
- i) Tratamiento
- j) Disposición final"

- a) Barrido, limpieza y desinfección de espacios públicos

Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos, sin embargo la Municipalidad realiza acciones de sensibilización y educación ambiental para que la población no ensucie las calles. En caso que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la municipalidad debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato de la ciudad no ensuciando las calles. Posterior a ello la ciudadanía deberá proceder al sistema a de desinfección a través de hipoclorito de sodio según lo indicado en las recomendaciones de la Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.



### b) Almacenamiento de residuos sólidos en espacios de uso público

El almacenamiento de los residuos sólidos municipales en espacios públicos, centros comerciales e instituciones públicas, debe realizarse conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1278 y de manera diferenciada, para ello se implementarán puntos limpios en los lugares que sean posibles su ubicación, tomando en cuenta la norma técnica de colores que el Ministerio del Ambiente apruebe. Entendiendo que como parte de la limpieza en espacios públicos se desarrolla el almacenamiento, el cual consiste en acumular de manera temporal los residuos sólidos, mediante un equipamiento técnicamente dimensionado y diseñado, el cual está comprendido por papeleras y contenedores. Dicho almacenamiento se constituye como almacenamiento primario.

El almacenamiento de residuos municipales y no municipales deben cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, o su versión actualizada."

La capacidad de carga de los dispositivos de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que esta nunca sea rebasada, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos, así como deben asegurar que éstos permitan su mantenimiento, tomando en cuentas condiciones climáticas.

### c) Segregación en origen

La segregación en origen, es obligatorio al 100% de la población, comercios, empresas, e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la provincia de Puno, y tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, acondicionamiento, tratamiento y/o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes. El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. La segregación debe considerar lo siguiente:

- Generador de residuos sólidos municipales. - El generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente, de acuerdo a sus características: orgánicos, inorgánicos, para luego entregarlos en el marco del programa de la segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento. Los residuos sólidos no valorizables serán manejados de manera diferenciada.

La Municipalidad Provincial de Puno, promoverá en el ámbito de la provincia, que la segregación en la fuente se realice de acuerdo a los criterios establecidos en la Norma Técnica de Código de colores.

Las municipalidades distritales del ámbito de la Municipalidad Provincial de Puno, establecen los dispositivos de almacenamiento intradomiciliario, entre ellos están la entrega de tachos de colores, entrega de bolsa negra o de color, entrega de cintas, bolsas transparentes para identificar el tipo de residuo segregado, etc.



### d) Almacenamiento en la fuente

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea éste realizado en forma directa o a través de terceros.

El almacenamiento de residuos municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Puno.

El almacenamiento de residuos municipales deben cumplir con la Norma Técnica Peruana de Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.

### e) Recolección

La recolección de los residuos debe ser selectiva y se realiza de acuerdo a los criterios de valorización posterior. La recolección puede ser realizada por las organizaciones de recicladores formalizadas en el marco de la Ley N° 29419, la Municipalidad Provincial de Puno o por una EO-RS.

Se implementará la recolección convencional, que se efectuará en los horarios habituales del paso del camión compactador cuyo color diferenciado será blanco, donde solo se dispondrán residuos no aprovechables (restos de SSHH, colillas de cigarro, cueros, pañales, toallas higiénicas, envases de polipropileno o tecnopor el cual debe ser erradicado del uso convencional).

Así mismo se fortalecerá la recolección selectiva que comprende residuos aprovechables (botellas, latas, papeles, cartones, vidrios, madera) que deben ser dispuestos en sacos a fin de que el camión compactador de color diferenciado verde junto al camión baranda. Iniciará la recolección desde las 9:00am hasta las 3:00pm solo los días lunes, miércoles y viernes según el cronograma zonificado para su implementación, acompañado de un reciclador formalizado quien efectuará el pago según kg recolectado de residuos diferenciados. De las viviendas que no dispongan de personas para su disposición directa deberá evacuar mencionados residuos a los contenedores amarillos y/o azules que serán implementados en cada una de las zonas.

Se reforzará protocolos de seguridad y salud de la población implementando el recojo diferenciado que consiste en aplicar los protocolos de Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM. Donde todos los residuos de protección personal como guantes, barbijos, lentes desechables, caretas faciales, tyvecks deberán ser evacuados en bolsas rojas u otro color según las siguientes premisas:

Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben



# Municipalidad Provincial de Puno

## Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos



disponerse en una bolsa plástica que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA), para su posterior disposición final en el contenedor de residuos sólidos más cercano. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

Previo a la recolección de los residuos sólidos por parte del servicio municipal, la bolsa que se encuentre llena hasta las  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad deben ser amarrada con doble nudo, de manera que se encuentre cerrada herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio.

Después de cerrar la bolsa, esta debe ser rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de la DIGESA.

La recolección de los residuos debe realizarse por personal que cuente con equipos de protección personal (en adelante, EPP) necesarios para el manejo de residuos sólidos. Las autoridades locales se encargan de verificar la correcta dotación de los EPP.

De los horarios de recojo diferenciado según el camión color ROJO serán los días martes y sábados. Previo perifoneo del mismo donde solo se evacuaran este tipo de residuos a fin de aplicar todos los protocolos detallados. Del horario del paso de las unidades vehiculares, serán previa coordinación con los presidentes de y zonificación publicada. Así mismo se instalarán contenedores anaranjados de tapa hermética a fin que los ciudadanos que no esperen el carro compactador, puedan disponer solo mencionados días dichos residuos para su oportuna y responsable evacuación.

El horario y la frecuencia de recolección de residuos sólidos orgánicos serán difundidos a través de medios de comunicación masivos en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Puno

### f) Valorización

La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

La valorización se realiza directamente por la Municipalidad Provincial de Puno o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS.

La municipalidad prioriza la valorización de los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, comercios, así como, de los residuos orgánicos de origen domiciliario.

El compost, humus y/o biochar que sea producido con los residuos orgánicos, es destinado prioritariamente a los programas de parques y jardines, promoción de la agricultura urbana, de agricultura orgánica, en el caso de que existan excedentes deben ser donados o intercambiados con otras municipalidades. Por lo que se implementará una planta a través de un PIP para reforzar estas acciones en haras de salvaguardar la salud y conservación del ambiente.



### **HORARIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**

El horario para que los vecinos dispongan los residuos domiciliarios en los contenedores y paso del camión compactador, según el tipo de residuos y recojo que corresponda (detallado en el Art. 14º) para su posterior recolección, será:

#### a) Disposición de residuos en contenedores y camión compactador

	Hora de inicio	Hora de termino	Observaciones
Centro de la ciudad	18:00 horas de la noche	20:00 horas de la noche	Centro de la ciudad considerado desde Av. Floral, Av. La Torre, Av. Circunvalación, Av. Ejército. Calles abajo. Caso contrario será notificado con copia a la fiscalía en materia ambiental por atentar contra la salud e integridad de la población

#### a) Disposición de residuos en contenedores y moto carros para recolección

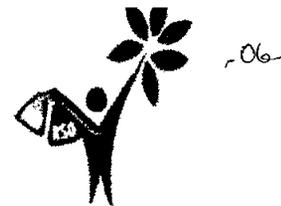
	Hora de inicio	Hora de termino	Observaciones
Centro de la ciudad	10:00 horas de la mañana	15:00 horas de la tarde	Centro de la ciudad considerado desde Av. Floral, Av. La Torre, Av. Circunvalación, Av. Ejército. Calles abajo. Caso contrario será notificado con copia a la fiscalía en materia ambiental por atentar contra la salud e integridad de la población

#### b) Disposición de residuos en contenedores, carros compactadores, motos, triciclos y/o carritos papeleros

	Hora de inicio	Hora de termino	Observaciones
Ciudad de Puno	8:00 horas de la mañana	15:00 horas de la tarde	Bajo responsabilidad del generador hasta su entrega a cualquier vehículo recolector y/o contenedor soterrado. Caso contrario será notificado con copia a la fiscalía en materia ambiental por atentar contra la salud e integridad de la población

### **PROHIBICIONES**

- Arrojar o depositar residuos sólidos, en la vía pública, parques o jardines antes o después del paso de la unidad recolectora según el cronograma detallado..
- Arrojar o depositar en la vía pública residuos sólidos peligrosos, mateza, desmonte, escombros o deshechos de materiales de construcción, residuos de aceite y grasas, residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe y alcantarillado.
- Prescindir de la limpieza de espacios públicos donde se hayan realizado eventos, ferias, manifestaciones u otro tipo de actividad grupal.



- d) Segregar residuos sólidos que se encuentran en la vía pública.
- e) Reciclar desechos orgánicos (restos de comida) en la vía pública en triciclos, camiones u otros.
- f) Efectuar recolección selectiva y/o transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados.
- g) Dañar, deteriorar o destruir las papeleras, los contenedores aéreos o soterrados que se encuentran ubicados en la vía pública y parques de la ciudad, así como los vehículos y/o mobiliarios utilizados por el personal de limpieza.
- h) Almacenar residuos sólidos (domiciliarios o de la construcción y demolición) en áreas ubicadas dentro del perímetro urbano, así como en el transporte para su comercialización.
- i) Realizar la actividad de reciclaje no autorizado por la Municipalidad, así como el transporte de los residuos para su disposición final o reaprovechamiento.
- j) Realizar recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos.
- k) Romper bolsas y ensuciar la vía pública para efectuar la recolección no permitida.
- l) Realizar la compra o venta de residuos sólidos reciclables a recicladores o empresas comercializadoras informales no autorizadas por la municipalidad.
- m) Transportar, almacenar y/o tratar residuos orgánicos e inorgánicos de manera informal y/o fuera del horario establecido sin la autorización de la municipalidad.
- n) Transportar residuos sólidos originados fuera de la provincia de Puno hacia lugares ubicados en ésta, o atravesando la ciudad para depositarlos en otra provincia sin autorización.
- o) Ensuciar la vía pública como resultado de satisfacer sus necesidades fisiológicas.
- p) Transportar residuos sólidos peligrosos de manera informal, por rutas no autorizadas y fuera del horario establecido por la municipalidad.
- q) Emplear residuos sólidos como alimento para animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.
- r) Comercializar residuos sólidos no segregados.

### **Seguimiento, monitoreo y evaluación participativa**

Esta fase es transversal durante todo el proceso de implementación de la estrategia, mediante la aplicación de instrumentos de monitoreo y evaluación que daran a conocer los avances y aquellos factores que facilitan y/o limitan la ejecución del Plan.

Teniendo las premisas legales a fin de contribuir a los protocolos de lograr un municipio saludable, aprovecho la presente para manifestarle mis saludos y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Dr. Amos Xima  
Castro  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIDAD DE LA SALUD"



Firmado digitalmente por:  
TIPULA QUISPE Nestor FAU  
20146247084 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2020 18:01:54-0500

**INFORME N° 063 - 2020/MPP/GTSV**

**PARA** : Abog. MARTIN TICONA MAQUERA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
**DE** : ING. NESTOR TIPULA QUISPE  
GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
**ASUNTO** : ACCIONES PARA TRANSPORTE SALUDABLE  
**FECHA** : PUNO, 21 DE MAYO DEL 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO SECRETARIA DE ALCALDIA RECEPCION DE DOCUMENTOS	
Puno,	22 MAY 2020
Reg. N°	1583
Hora:	10:35 am
Firma:	[Signature]
La recepción del presente documento no significa conformidad	

Es grato dirigirme al despacho de su cargo, y a la vez informar sobre las acciones que se está realizando para el transporte público urbano saludable pos cuarentena en la ciudad de Puno:

**PRIMERO:** La población que incorpore la bicicleta como medio de transporte habitual, comenzará a beneficiar muy pronto de una mejora en la salud física, riego sanguíneo, articulaciones y principalmente el aislamiento social. Desde el lado económico, la bicicleta siempre ha sido el mejor medio de transporte. Tanto su inversión inicial como mantenimiento son infinitamente menores al del resto de medios privados y no requiere de combustible ni seguro. A nivel colectivo, promover la bicicleta facilitando el acceso a través de la bicicleta pública o su seguridad a través de carriles segregados y campañas de educación vial donde supone un ahorro en el gasto público por enfermedades cardiorrespiratorias como consecuencia de la mala calidad del aire, o cardiovasculares. En la ciudad de Puno se tiene planeado acondicionar las ciclovías y paraderos en los próximos días para incentivar el uso de bicicletas en sus diferentes urbanizaciones como medio de transporte saludable.

**SEGUNDO:** Ante la constante expansión del COVID-19, algunas ciudades empezaron a imponer restricciones al movimiento de personas en un intento de contener su propagación. En la ciudad de Puno se han adoptado las medidas de distanciamiento social alineadas con los protocolos de nivel nacional.

En la actualidad, el transporte urbano en Puno se ha restringido desde el inicio de la cuarentena. Sin embargo si alguna otra actividad económica se activa es importante la existencia del transporte público, pues no solo genera el beneficio directo de movilizar al pasajero a su destino objetivo, sino también atrae la actividad económica en sus diferentes formas. El tráfico puede ser un indicio de una economía saludable ya que mide el traslado de las personas a su trabajo y el movimiento del comercio.

La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial realizó el pronóstico del transporte que será después de la cuarentena: 20% de las personas transitará a pie, el 10% en transporte particular, 40% de personas en transporte urbano y 30% en bicicleta. Por ello se implementará carriles exclusivos para bicicletas con los que busca descongestionar el transporte masivo para ayudar a contener los contagios del coronavirus.

Sin embargo ¿Qué implica en el contexto de la ciudad de Puno el menor uso del transporte público? Tal como se mencionó previamente, aproximadamente la tercera parte de la población se moviliza a través bicicletas. El principal impacto que el virus genera es el miedo, representado a través del deseo de evitar el contagio de esta enfermedad. Asimismo, también desarrolla un compromiso personal para ayudar a reducir la propagación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL



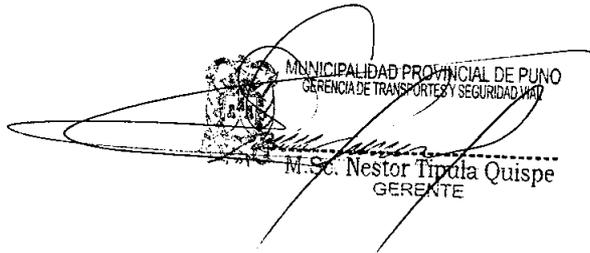
"AÑO DE LA UNIVERSALIDAD DE LA SALUD"

Esta, sin duda, puede ser una oportunidad de mejora en cuanto a la modalidad de transporte. Sin embargo, no todas las alternativas son igual de beneficiosas para la población.

La zona cercado de la ciudad de Puno se debe priorizar a los peatones que es también un medio de transporte saludable y ciclistas para evitar el tráfico vehicular caso Jr. Arequipa, Jr. Moquegua y Jr. Libertad.

Es cuanto debo informar Sr. Alcalde para su conocimiento y tomar decisiones en el sector transporte.

Atentamente,


  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
 GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
 M. Sc. Nestor Tupula Quispe  
 GERENTE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

"Año de la universalización de la salud"

## INFORME N° 091 – 2020-MPP-GTDE

**PARA** : Abog. Martin Ticona Maquera  
Alcalde Provincial de Puno

**DE** : Ing. Franz William Lezano Aquice  
Gerente de Turismo y Desarrollo Económico

**ASUNTO** : Municipio Saludable

**FECHA** : 21 de mayo del 2020

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO SECRETARIA DE ALCALDIA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Puno,	21 MAY 2020
Reg. N° 1578	Folio: 03
Hora: 03:41 Pm	Firma:
La recepción del presente documento no significa conformidad	

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar que actualmente venimos implementando protocolos bio-sanitarios, para mejorar la operación de los mercados y centros de abastos de la ciudad de Puno el cual consiste en cumplir 2 Metas los cuales adjunto al presente.

Según ello solicito a su despacho que se tomen acciones para que nuestra institución se convierta en Municipio Saludable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico  
Ing. Franz William Lezano Aquice  
GERENTE

FWLA/  
C.c.:  
Archivo

# META 1



## Objetivo

Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020

## ACTIVIDADES

Actividad 1: Conformar un Comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos.

Actividad 3: Cumplir con las especificaciones técnicas<sup>4</sup> para la prevención y contención del COVID19 en los mercados de abasto



Trabajando por un **NUEVO PUNO**

Actividad 2: Elaborar una relación de vendedores de los mercados de abasto

## EJES



**AFORO MÁXIMO**  
80 PERSONAS



**HORARIOS DE ATENCIÓN**

**DISTANCIA MÍNIMA ENTRE PERSONAS**



USO OBLIGATORIO DE TACHOS Y CESTOS DE BASURA

**EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD**

**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**



ES OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS

**GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**GESTIÓN DEL MERCADO**



**PRIMEROS AUXILIOS**



**RUTA DE EVACUACIÓN**



**RUTA DE EVACUACIÓN**



# META 2



## Objetivo

Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

## ACTIVIDADES

Actividad 1: Identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales 22 de mayo



Trabajando por un **NUEVO PUNO**

Actividad 2: Acondicionar los espacios identificados según los protocolos establecidos 15 de junio

## PROTOCOLOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL

El aforo corresponderá a la tercera parte del aforo regular establecido por la normatividad vigente, que permita el tránsito seguro manteniendo la distancia entre personas.

Disponibilidad de Servicios Básicos  
Baño 01 lavatorio, 01 inodoro como mínimo

Colocación de toldos, sombrillas, mallas u otros elementos similares por cada puesto de venta.

**AFORO MÁXIMO**  
80 PERSONAS

Disponibilidad de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad), es Obligatorio para los puestos de Carnes, Aves y Pescados).

Colocación de vallas de seguridad, conos, cintas u otros similares para la demarcación de ingreso y salida

Colocación de acopio de residuos sólidos mínimo 02 contenedores.



USO OBLIGATORIO DE TACHOS Y CESTOS DE BASURA

Colocación de pediluvio con lejía al ingreso del espacio público identificado.

Colocación de dispensadores de gel alcohol al ingreso y salida del recinto u otras alternativas de desinfección.



ES OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS



USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

1.5





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana**

**INFORME N° 453 2020-MPP/GDHPC**

**PARA** : Abog. MARTIN TICONA MAQUERA  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**DE** : LIC. YOBANA MORALES YUCRA  
**GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ASUNTO** : Remito Propuesta de PLAN DE MUNICIPIO Y COMUNIDAD SALUDABLE

**FECHA** : Puno, 21 de mayo del 2020

Mediante el presente, es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitirle el Plan de MUNICIPIO Y COMUNIDAD SALUDABLE del área de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, en dos Lineamientos Básicos, **FOMENTAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A FIN DE MEJORAR Y FORTALECER EL ESTADO DE SALUD** mediante el consumo de productos de la región generando la mejora del régimen alimenticio en la ciudadanía y **LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID 19.** Fortaleciendo y generando organizaciones sociales de base como las Juntas Vecinales Comunitarias a fin de salvaguardar la salud Pública, la presente propuesta se presenta Con el objetivo de Constituir los procedimientos técnicos- administrativos, para la implementación de la Estrategia de Municipio Saludable, a fin de establecer pautas que permitan dinamizar una relación armoniosa, para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia, bajo el marco de la gestión local y la participación comunitaria; en la formulación y ejecución de políticas públicas saludables para crear y mantener entornos y ambientes saludables que apoyen y favorezcan la salud, fortaleciendo así la participación social y comunitaria para desarrollar estilos de vida saludables.. Con la finalidad de que el Municipio de Puno se convierta en un MUNICIPIO SALUDABLE.

Se adjunta Municipio y Comunidades Saludables.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

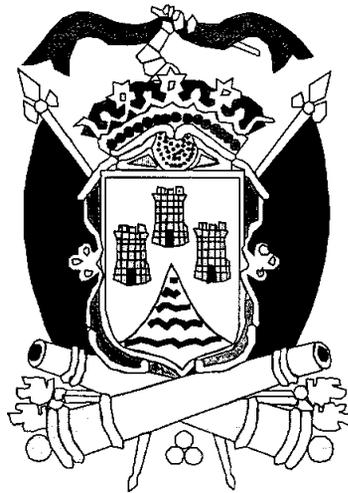


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Yobana Morales Yucra  
GERENTE

C.c. Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADADNA**



**MUNICIPIO Y COMUNIDAD SALUDABLE**

- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y  
MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE  
CONTAGIO DEL VIRUS -COVID 19.
- FOMENTAR LA ALIMENTACIÓN Y  
NUTRICIÓN A FIN DE MEJORAR Y  
FORTALECER EL ESTADO DE SALUD

## PRESENTACIÓN

El presente plan de Trabajo, propone acciones específicas que permitirán implementar mecanismos de respuesta buscando la aplicación y orientación de estrategias mediante Municipio y Comunidad Saludable con la finalidad de optimizar la calidad de vida de la población fortaleciendo la previsión y contención del contagio del Coronavirus (COVID-19), en salvaguarda de la vida y la salud de la población del Distrito de Puno. estas acciones serán desarrolladas, a favor de la población a causa de la pandemia ocasionada por el virus COVID 19.

Que dicha medida tiene por objeto evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos y alcances nocivos. Que para la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria se requiere adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas contempladas en el artículo 4 del referido Decreto Supremo. Que el artículo 11 de esta norma establece que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las disposiciones que sean necesarias para cumplir el citado decreto supremo.

La promoción de la salud enfatiza la participación y la acción de los gobiernos locales y la comunidad en la formulación y establecer de políticas pública saludable, crear y mantener entornos y ambientes saludables que apoyen y favorezcan la salud, fortalecer la participación social y comunitaria para la salud, desarrollar estilos de vida saludables y habilidades personales y la reorientación de los servicios de salud. A esta alianza es necesario agregar los esfuerzos y capacidades de los otros sectores públicos y privados, siendo éstos elementos componentes esenciales para forjar un Frente Unificado para Promover la Salud. En este sentido las municipalidades a través fundamentalmente de sus Alcaldes y Regidores deben fortalecer la participación activa de la comunidad y buscar mayores espacios y fabricar climas armoniosos y de concordia que permitan concertar con todos los sectores públicos y acercarse a los sectores privados. Este proceso participativo facilitará la mejora de las condiciones sociales y ambientales en el ámbito local y ayudar a crear una mayor calidad de vida y un acceso más igualitario a los servicios dirigidos a la comunidad

## INTRODUCCIÓN

La idea de la ciudad saludable surgió en Canadá y evolucionó durante el Simposio de Ciudades Saludables realizado en Lisboa en el año 1986, a partir de allí se generó un movimiento internacional para crear ciudades saludables. La Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud (1986), puso de relieve el hecho de que la acción de promoción de la salud, va más allá de la asistencia sanitaria, subrayando que la salud debe figurar en la agenda política de todos los sectores y en todos los niveles del gobierno. Además, la participación de la comunidad es esencial para sostener la acción en materia de promoción de la salud. Para la Carta de Ottawa, Promoción de la Salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, pues para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o un grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente. La Carta de Ottawa reconoce que la salud se crea y se vive en el marco de la vida cotidiana; en los centros de enseñanza, en el trabajo y en el recreo; la salud es el resultado de los cuidados que uno se dispensa a sí mismo y a los demás, de la capacidad de tomar decisiones y controlar la vida propia y de asegurar que la sociedad en que uno vive ofrezca a todos sus miembros la posibilidad de gozar de un buen estado de salud. La carta de Ottawa también establece pre requisitos para la salud como: la paz, la educación, la vivienda, la alimentación, el ingreso económico, un ecosistema estable, la justicia social y la equidad; sin los cuales no es posible obtener ni mejorar la salud. En las subsiguientes conferencias internacionales sobre Promoción de la Salud (La Conferencia de Adelaide en 1988, la Declaración de Sundsvall en 1991, la Conferencia de Bogotá en 1992, la Conferencia en el Caribe en 1993, la Conferencia de Jakarta en 1997), se trataron de temas como: “Se eligió como tema central las Políticas Públicas Saludables que se caracterizan por el interés y preocupación de todos los sectores de las políticas públicas con relación a la salud y la equidad y por los compromisos con el impacto de tales políticas sobre la salud de la población”. “Se trajo el tema del medio ambiente para el área de salud, es decir, el ambiente no solo restrictivo a su dimensión física o natural, sino también a su dimensión social, económica, política y cultural”. “Se reafirmaron los vínculos entre la salud y desarrollo y la contribución de la salud para el desarrollo, señalando los factores transnacionales de la integración de la economía global, los mercados financieros, el comercio y el acceso a los medios de comunicación”. “Se reafirmó la contribución de las estrategias de promoción de la salud a la sostenibilidad de las acciones locales, regionales, nacionales e internacionales en materia de salud y se expresó el compromiso de elaborar un plan de acción de alcance nacional para seguir cerca los progresos



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

---

realizados en la incorporación de las estrategias de promoción de la salud en la política y planificación en el ámbito nacional, regional y local". "Se establecieron líneas de acción, políticas sociales y desarrollo comunitario local como respuesta a los problemas de salud pública que enfrentaban las ciudades en ese momento".

### **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO CON MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA CREACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES**

- I. **FINALIDAD:** Mejorar la participación y la acción de la Municipalidad y la comunidad en la formulación y ejecución de políticas públicas saludables para crear y mantener entornos y ambientes saludables que apoyen y favorezcan la salud, fortaleciendo así la participación social y comunitaria para desarrollar estilos de vida saludables y habilidades personales para una adecuada reorientación de los servicios de salud.
- II. **OBJETIVO:** Establecer los procedimientos técnicos- administrativos, para la implementación de la Estrategia de Municipio Saludable, a fin de establecer pautas que permitan dinamizar una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, expandiendo los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia, bajo el marco de la gestión local y la participación comunitaria.
- III. **BASE LEGAL:**
  1. Constitución Política del Perú
  2. Ley General de Salud, N° 26842
  3. Ley del Ministerio de Salud, N° 27657
  4. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 013-2002-SA
  5. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, N° 27867
  6. Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, N° 27813
  7. Ley de Bases de Descentralización, N° 27783
  8. Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972
  9. Modelo de Atención Integral de Salud, RMN° 729-203 SA /DM
  10. Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002-2012.
  11. Ministerio de Salud: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud, 2005
  12. Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA se aprueba el Programa de Municipio y Comunidades Saludables
  13. Manual de Orientación para facilitadores Construyendo Municipios Saludables – PAMAFRO, 2007
- IV. **AMBITO DE APLICACIÓN:** La implementación de la Estrategia de Municipios Saludables se aplicará en la provincia y distritos de Puno, en coordinación con las Redes y Micro Redes de salud, correspondiente a la jurisdicción de la Gerencia de Salud Puno.

**V. DISPOSICIONES GENERALES: DEFINICIONES OPERACIONALES**

**1. EL MUNICIPIO**

Es la instancia política administrativa responsable de garantizar el derecho a la salud, y para ello debe convocar a todos los sectores y organizaciones de la sociedad civil

**2. MUNICIPIO SALUDABLE**

La organización Panamericana de la Salud OPS/OMS (1990) aprobó la Promoción de la Salud como una de las grandes orientaciones estratégicas para impulsar y mejorar la salud de los habitantes de la región de las Américas y como una de las estrategias que permite la ejecución de actividades de promoción y protección de la salud, la implementación de Municipios Saludables, definiéndolo como: Un municipio empieza el proceso para ser saludable cuando sus líderes políticos organizaciones y ciudadanos se comprometen y dan inicio al proceso de mejora continua de las condiciones de salud y calidad de vida de todos sus habitantes, creando condiciones para poder acceder al desarrollo social

**3. POLÍTICA PÚBLICA FAVORABLE A LA SALUD**

Se caracteriza por una inquietud explícita por la salud y la equidad en todas las esferas políticas y por un sentido de responsabilidad ante los efectos para la salud que tengan esas políticas.

**4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno local. O dicho de otro modo, para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.

**5. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Participación de la comunidad en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos con mecanismos claros (incluyendo los espacios institucionales ya establecidos para salud). La participación de la comunidad abarca todos los niveles incluida la toma de decisiones, la veeduría de proyectos, la ejecución de los mismos, la evaluación de las acciones y la investigación en Proyectos Sociales. También se incluyen las actividades de Educación en salud y capacitación para estilos de vida saludables entendiéndose de las mismas aumentan el poder de participación de las comunidades en las decisiones de su entorno.

**6. AGENDA TRANSECTORIAL**

Define los compromisos para la respuesta local a las prioridades de salud de la población y aborda de manera integral la respuesta territorial (provincial o distrital) para el cuidado integral de la Salud.

**7. PACTO TERRITORIAL**

Es la movilización de todas las capacidades y habilidades de los ciudadanos y autoridades de un territorio, con la finalidad de avanzar hacia el cuidado integral de sus familias a través de definición de roles, acuerdos y responsabilidades de todos los actores sociales, para el desarrollo humano de las familias.

**8. PLAN INCENTIVOS DE GESTION MUNICIPAL**

El Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los Gobiernos Locales, como parte del Programa de Incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas. Las intervenciones identificadas son varias, sin embargo las sugeridas por prioridad sanitaria son: Fortalecimiento de Casas Maternas, Implementación de Centros de Vigilancia Comunitaria para la Salud y Nutrición Infantil, Abastecimiento y consumo de Agua Segura, mejora en la Disposición de Residuos sólidos, Promoción de prácticas de higiene (Lavado de Manos) y Fortalecimiento de las competencias de los Agentes Comunitarios en Salud. Todas estas actividades han sido trabajadas y validadas en base a experiencias locales de probada factibilidad en la ejecución, eficiencia e impacto en la vida de las personas y familias. Por otro lado, pueden ser ejecutados en un breve periodo de tiempo y a su vez, continuarse con en el desarrollo de intervenciones de mediano plazo y de mayor envergadura.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1 PORQUE DEBEMOS IMPLEMENTAR LOS MUNICIPIOS SALUDABLES**

1. El Municipio es la instancia política administrativa responsable de garantizar el derecho a la salud, y para ello debe convocar a todos los sectores y organizaciones de la sociedad civil
2. Debemos responder de manera concertada al aumento de las enfermedades crónicas, accidente, inseguridad y otros problemas sociales y falta de servicios
3. Las actividades que emergen de un proyecto de Municipios Saludables involucran a la población y su cumplimiento depende de su participación consciente

**6.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONSTRUIR UN MUNICIPIO SALUDABLE:**

- Compromiso Político manifiesto
- Política saludable definida
- Contar con planes y programas concretos

**6.3 FUNCIONES BÁSICAS DE LA RED DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

1. Promover y generar políticas públicas saludables a nivel municipal y local
2. Promover la participación ciudadana y movilización social
3. Motivar la solidaridad entre municipios.
4. Compartir experiencias de proyectos municipales relacionados al desarrollo y bienestar de la población



5. Promover la transectorialidad y la concertación social
6. Capacitar en contenidos de promoción de la salud.
7. Difundir la iniciativa de los Municipios Saludables.

**6.4 FASES PARA CONSTRUIR UN MUNICIPIO SALUDABLE**

- 1.-Fase de Sensibilización y Abogacía, comprende un proceso de sensibilización con reuniones y encuentros para dar a conocer la idea e involucrar a las personas e instituciones.
- 2.-Fase de Compromiso Político, firma de documento de compromiso, Resolución de Concejo y Directiva.
- 3.-Fase de Organización, comprende la organización de parte del gobierno local de un Comité Intersectorial responsable de elaborar un diagnóstico general de la situación del Municipio o Comunidad, su aprobación. Preparación del equipo técnico y de la comunidad, obtención de recursos, planificación, establecimiento de alianzas estratégicas, definición de prioridades y estrategias para la ejecución del proceso de Municipio Saludable.
- 4.-Fase de Planificación, elaboración de propuestas de acciones concretas articuladas en un proceso de planificación participativo.
- 5.-Fase de Acción, implica la realización de todas las actividades previstas en las fases anteriores.
- 6.-Fase de Participación Social, implica el fortalecimiento de la participación comunitaria, de la acción intersectorial y la promoción de las políticas públicas saludables.
- 7.-Fase de Sostenibilidad, implica avance en nivel y calidad en los procesos de promoción de la salud y municipios saludables.
- 8.-Fase de Monitoreo y Evaluación, ésta es una fase que debe ser desarrollada de modo continuo, involucrando a todos los participantes, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad y continuidad del proyecto.

**VII. METODOLOGÍA**

**QUE DEBEMOS FORTALECER CON LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

1. Busca fortalecer las organizaciones locales y movilizarlas en pro de la salud, involucrando no solo a la población adulta, sino también a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mejorando sus capacidades para identificar prioridades e implementar estrategias de intervención, generando comportamientos, estilos de vida y ambientes saludables.
2. Contribuir al ejercicio de los deberes y derechos ciudadanos en salud, promoviendo la participación de la población en espacios de vigilancia social y de negociación con instituciones públicas y privadas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

3. Que las autoridades locales compartan conjuntamente las iniciativas de su comunidad para conseguir su bienestar y superar los problemas más sentidos de la población, garantizando la gobernabilidad y democracia

ENTIDAD	PLAN	RESULTADOS
MUNICIPIO	CUENTA CON COMITÉ MULTISECTORIAL	.ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORNACION DE COMITÉ MULTISECTORIAL <b>Ordenanza MUNICIPAL: que aprueba el documento técnico: "Política Provincial de Salud"</b> <b>Resolución ALCALDIA / aprueba las pautas para la priorización territorial del cuidado integral de la salud y construcción de la Agenda Transectorial de Salud a favor del desarrollo humano</b> <b>Directiva Administrativa de implementación de la Estrategia de Municipios Saludables</b>
	plan para promover escenarios saludables.	Jordadas de limpieza, entrega de herramientas a las comunidades para desarrollo de faenas, entrega de kids de comunicación en las comunidades.
	Contar con SISTEMA MUNICIPAL instalado y actualizado.	Toda información de la Municipalidad debe contar con una Base de datos actualizada. Ejem. MERCADOS, PADRON NIÑOS, ADULTO MAYOR, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN VULNERABLE
	Recurso Humano capacitado en elaboración de PIPs menores	Municipalidad es la encargada de formular y ejecutar programas y proyectos con acciones de promoción de la salud enfocados en nutrición y saneamiento básico para mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población; Practicas saludables, prevención embarazo adolescente, disminución de anemia y desnutrición Infantil, Casa Materna, centro de Salud mental, entre otros
	funcionarios de GL y personal de salud local capacitados en la metodología.	Talleres conjuntos
	Promoción de la salud	enfocados en nutrición y saneamiento básico para mejoramiento de la salud Funcionamiento de Comedor Municipal Gratuito para niños

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

	calidad de vida de la población	Mejoramiento y cuidado de parques jardines, ejecución de pistas y veredas, contribuyen a la mejora de fachadas de viviendas de la población.
FAMILIASALUDABLES	familias participan en las actividades de la metodología de MCS	familias cuentan con su tablero de visión de cambios
		cuentan con diagnóstico y autoevaluación de Familia Saludable
		hacen uso diario sus normas de convivencia
		Seguimiento de implemento de sus mejoras
	mujeres participaron de sesiones demostrativas y campañas informativas para fortalecer las prácticas saludables.	Mejorando entornos de su vivienda, disminución del hacinamiento, tachos de basura ecológicos y segregados;
		mejoran sus prácticas de higiene (lavado de manos constante, aseo personal, limpieza de su hogar, limpieza de su comunidad)
		mejoran convivencia familiar(disminución de violencia familiar)
		mejoran prácticas de salud infantil (alimentación Complementaria, Agua segura, DNI, CRED al día, Vacunas Completas).
COMUNIDAD SALUDABLE	líderes comunitarios capacitados en liderazgo moral y gestión comunal y metodología de MCS.	Talleres de capacitación a JVC, Representantes de barrios, sectores
		Programa de Liderazgo
	Organizaciones, JVC cuentan con resolución	reconocimiento vigente, quienes se encuentran organizados y fortalecidos para la implementación de MCS
	JVC cuentan con sus Diagnósticos y Planes Comunales ingresados en el SISMUNI.	Planes estratificados aprobados
		Faenas comunales Actividades lúdicas
	JVC vigilan prácticas de cuidado en salud y nutrición infantil en sus comunidades	Fortalecimiento de las competencias de los Agentes Comunitarios en Salud.
	Mejoras a nivel de comunidades	mejoran fachadas de viviendas, contribuyen al cuidado de parques y jardines.
		Cambian a cocinas mejoradas o ecológicas
		mejoran práctica de disposición de excretas
		mejoran práctica de disposición de basura

		Instituciones educativas promueven prácticas de higiene
		Instituciones educativas promueven la Alimentación Saludable

**VIII. RESPONSABILIDAD**

La Municipalidad Provincial (órganos de línea), Municipalidades Distritales, Los Directores de redes y responsables de promoción de la salud de las redes y microredes, comité multisectorial de cada Municipalidad, serán los responsables de realizar las coordinaciones respectivas con los Representantes de los Barrios, Organizaciones y actores sociales locales, para la implementación y ejecución de la presente.

**IX. CONCLUSIÓN**

FOMENTAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A FIN DE MEJORAR Y FORTALECER EL ESTADO DE SALUD propiciando un buen estado inmunológico de los ciudadanos, mediante el consumo de productos de la región generando la mejora del régimen alimenticio en la población por lo que se propone un COMEDOR MUNICIPAL SALUDABLE como piloto generando cambios en los demás comedores de la provincia promoviendo el consumo diario de los superalimentos Peruanos que contienen vitaminas, minerales, fibra, etc. Que cubren necesidades nutricionales de forma eficiente. y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS –COVID 19. Fortaleciendo y generando organizaciones como las Juntas Vecinales Comunitarias a fin de salvaguardar la salud Pública, por lo que se solicita que la Municipalidad Provincial de Puno se Constituya los procedimientos técnicos- administrativos, para la implementación de la Estrategia convirtiéndose en un Municipio Saludable.